

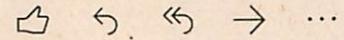
Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

Oficio para RAD. 76001.31.03.002.2018.00131.00

Juan Jose Gelves Gonzales

Mar 15/09/2020 1:50 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali



2017-00150-09 Oficio resuelv...

247 KB

Buenas tardes,

Por el presente medio me permito remitir oficio OECCB-OF-2020-02981 de la fecha expedido dentro del radicado No. 68001.31.03.009.2017.00150.01 en virtud a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA en providencia del 14 de septiembre de la anualidad en curso.

Lo anterior para lo pertinente.

Cualquier respuesta al presente correo electrónico debe ser remitida a la dirección ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Juan José Gelves González

Auxiliar Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

Responder | Reenviar



759

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020

OECCB-OF-2020-02981

Rdo. 68001.31.03.009.2017.00150.01

AL CONTESTAR POR FAVOR TENER EN CUENTA EL RADICADO DEL PROCESO

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001.31.03.002.2018.00131.00**

j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROC.: EJECUTIVO
RADO.: 68001.31.03.009.2017.00150.01
DTE.: E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES NIT. 800.064.543-4
acumulada con SERVICLÍNICOS DROMEDICAS S.A. NIT. 900.073.081-4
acumulada con CLÍNICA BUENOS AIRES S.A.S. NIT. 824.002.277-1 acumulada
con PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S. NIT.
900.390.423-9 acumulada con MEDICAL DUARTE ZF NIT. 900.470.642-9
DDO.: COOMEVA EPS S.A. NIT. 805.000.427-1

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 14 de septiembre de 2020, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, dispuso:

INFORMARLE que **NO ES POSIBLE TOMAR NOTA** del embargo del remanente producto de los bienes embargados de la demandada COOMEVA EPS S.A. NIT. 805.000.427-1, solicitado en oficio No. 368 del 12 de marzo de 2020 dentro del proceso de radicado No. **76001.31.03.002.2018.00131.00**, por cuanto el mismo se encuentra embargado por cuenta del **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** para el proceso radicado No. **68001.31.03.007.2017.00368.00**.

Cordialmente,

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitaria Grado 12°

754

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2020.

Señor,
CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 #12-15 piso 12 torre B
Cali, Valle.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo
RADICADO: 2018-131
No. OFICIO: 384

Respetados Señores:

Nos referimos al asunto de la referencia en el cual nos informa que por medio del oficio No.384 del 12 de marzo de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero, por el valor límite de \$14.900.000.000 que, en cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero registre y/o sea titular la demandada **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD** con NIT. 805.000.421-1

Sobre el particular, nos permitimos informar lo siguiente:

1. La sociedad **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD** identificada con el NIT 805.000.421-1 no ostenta calidad de cliente de Credicorp Capital Colombia S.A. Comisionista de Bolsa.
2. Así mismo, solicitamos que nos confirme la identificación del demandado **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud de la referencia, quedando atentos a cualquier indicación o información adicional que sea requerida.

Atentamente,


RAMÓN EDUARDO MÉNDEZ JIMÉNEZ
Representante Legal

BOGOTÁ D.C. Calle 34 No. 6-65, Teléfono (57-1) 339 4400, Fax: (57-1) 338 4476
MEDELLÍN. Carrera 42 No. 3 Sur-81 Torre 2, piso 11, Teléfono (57-4) 204 2525, Fax: (57-4) 204 2535
CALI. Calle 22 Norte No. 6A N-24 Oficina 202, Teléfono (57-2) 387 7100, Fax: (57-2) 387 7109
BARRANQUILLA. Carrera 51 No. 79-34 Local 107, Teléfono (57-5) 316 0400, Fax: (57-5) 316 0401
WEB: www.credicorpcapitalcolombia.com - Correo Electrónico: servicioalcliente@credicorpcapital.com
Defensoría del Cliente: Calle 70 A No 11-83 Bogotá, Teléfono: (57-1) 543 9850 - 235 1604, Fax: (57-1) 543 9855
Correo Electrónico: reclamaciones@defensorialq.com.co

⏪ Responder a todos ∨ 🗑 Eliminar ⌛ No deseado Bloquear ...

755

Respuesta a oficio No. 384

JT

Juanita Ruiz Tobon <jruizt@credicorpcapital.com

>

Mié 23/09/2020 5:44 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito

👍 ↶ ⏪ → ...

Respuesta 2018-131_page-0...
144 KB

Buenas tardes,

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta al oficio No. 384.

Atentamente,

Juanita Ruiz Tobón

Analista Jr Jurídico

San Fernando Plaza, Cra 43ª #1- 50 Torre 1 Oficina 1059.

Medellín., Colombia

T: (574) 444 3522 Ext 6653

jruizt@credicorpcapital.com

Responder | Reenviar



Sept 24/2020
8:21 am

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 17 de Septiembre de 2020

OECCB-OF-2020-03065

Rdo. 68001-31-03-003-2017-00257-01

AL CONTESTAR POR FAVOR TENER EN CUENTA EL RADICADO DEL PROCESO

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001.31.03.002.2018.00131.00**

Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DTE.: SANTANDEREANA DE UROLOGIA NIT: 900.214.841-1
DDO.: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA E.P.S. S.A. NIT: 805.000.427-1
RDO.: 68001.31.03.003.2017.00257.01

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y mediante providencia del 17/09/2020, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, dispuso,

INFORMARLE: Que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 5847 del 08/06/2020 toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar a la demandada COOMEVA EPS se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para el proceso radicado No. 2017-00368.00, conforme obra constancia a folios 117 c.2 del expediente.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12º**

Rad. 760013103 002 2018 00131 00

SECRETARÍA.- Santiago de Cali, septiembre 24 de 2020. A Despacho del señor Juez, para informarle que el presente asunto se encuentra pendiente de fijar fecha de conformidad con el art. 372 del C.G.P., toda vez que la fijada inicialmente fue suspendida. Sírvase proveer.

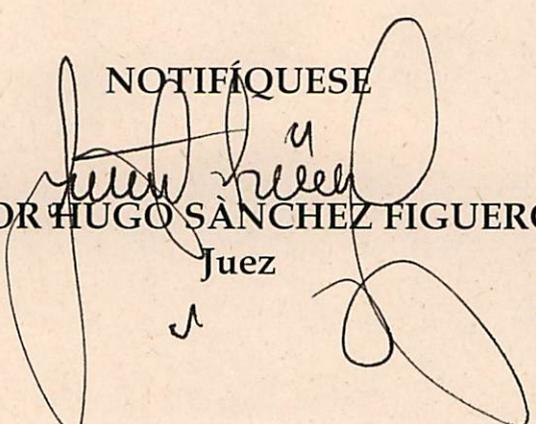
CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **FIJASE** fecha para **EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, hora 9:00 a.m.** Para llevar a cabo audiencia conforme Art. 372 parágrafo del C.G.P.
- 2.- Autorícese a las partes, apoderados, peritos, testigos, que intervienen en el proceso de la referencia para que se hagan presentes en forma presencial o virtual. Líbrese oficio a la administración judicial con la relación de los autorizados para el ingreso al edificio
- 3.- Se previene que las personas que no puedan comparecer de manera presencial, podrán hacerlo de manera virtual, aportando los medios y dispositivos con que cuentan para realizar los contactos correspondientes el día y hora de la dirigencia programada.

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Cali, - 9 OCT 2020
Notificado en ESTADO No. 075
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO

/ JOW